

CUADERNO DE PRUEBA N° 4.-

ACTORES- PRUEBA TESTIMONIAL.-

OFICINA DE GESTION ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL.-

**JUICIO: HAE JULIAN ALBERTO, HAE MAURICIO NICOLAS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-**

EXPEDIENTE N° 112/24.-

HAE JULIAN ALBERTO, HAE MAURICIO NICOLAS, de las condiciones que obran en autos a V.S. respetuosamente decimos:

I- OBJETO

Que venimos en legal tiempo y forma a ofrecer prueba testimonial, la cual será producida mediante libre interrogatorio, a los Sres:

- 1- **ALE MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 16.869.430**, domicilio en Güemes y Florida, Villa Quinteros.
- 2- **ROMANO CRISTINA ISABEL, D.N.I. N° 26.935.929**, domicilio en 280 Viviendas, Manzana J, casa 15, Villa Quinteros.

Los antes mencionados son personas mayores de edad, que residen en el pueblo desde su nacimiento y tienen pleno conocimiento de la situación de hecho del inmueble, siendo esenciales para el esclarecimiento de la verdad en el presente proceso.

- 3- **ESQUENAZI LEOPOLDO JOSE, D.N.I. N° 31.003.503**, domicilio en Filgueira Oviedo N° 1144, Juan Bautista Alberdi, Tucumán.
- 4- **MUÑOS RUSSO DOMINGO GENARO, D.N.I. N° 24.380.029**, domicilio en Leandro Alem N° 355, Monteros, Tucumán.

Estos testigos resultan claves para acreditar la actividad comercial que se desarrollo durante todos estos años en el inmueble objeto de la Litis.

5- PALACIO MIGUEL ALFREDO, D.N.I. N° 24.217.701, domicilio en 24 de Septiembre S/N, Medinas, Chicligasta, Tucumán.

El testimonio del testigo propuesto resulta indispensable a los fines de acreditar la posesión durante todos estos años por parte de la cedente y el cesionario, por resultar empleado con mas de 25 años de servicio.

TESTIGO SUPLENTE:

En caso de inasistencia de alguno de los testigos propuestos, y en conformidad con lo reglamentado en nuestro digesto procesal, se ofrece como testigo suplente al Sr. **MONROY LUIS EDGARDO, D.N.I. N° 16.175.516**, domicilio en José Haimés N° 2077, Concepción, Tucumán, quien formo parte del grupo de trabajo desde inicios de la explotación comercial con sede en 24 de Septiembre y 9 de julio de la localidad de Villa Quinteros.-

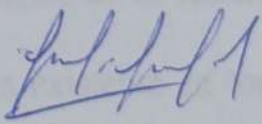
II- PETITORIO

Por todo lo expuesto, solicitamos:

1. Se tenga por ofrecida la prueba testimonial.
2. Oportunamente se haga lugar a la misma.
3. Se autorice a esta parte actora a realizar las notificaciones a los testigos propuestos.

SERA JUSTICIA.-


HAEL, Julian A.
34.160.164


HAEL, MAURICIO N.
36.587.578